

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE COBQUECURA
PERSONAL

DECRETO: N° 385-01
LLAMA A CONCURSO PÚBLICO
DE ANTECEDENTES PARA
PROVEER CARGO QUE INDICA.-
COBQUECURA, 7 de mayo de 2002

VISTOS:

- El cargo vacante en el Escalafón Municipal Directivo Grado 9º de la E.M.S.
- El D.F.L. N° 62-19.280, publicado en el Diario Oficial con fecha 26.08.94.
- Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- Llámase a Concurso Público de antecedentes para proveer el cargo Directivo Grado 09º, del Escalafón Municipal.
- 2.- Establécense las siguientes Bases Generales para el Concurso Público de antecedentes señalado en el punto 1.-

BASES PARA CONCURSO DE ANTECEDENTES

(Concurso Público)

1.- IDENTIFICACION DE LA MUNICIPALIDAD:

I. MUNICIPALIDAD DE COBQUECURA, PROVINCIA DE ÑUBLE
RUT.: N° 69.140.400-5
DIRECCION: Independencia N° 300 Cobquecura, Fono 1976039

2.- CARACTERISTICAS DEL CARGO:

CARGO : Director de Obras
PLANTA : Directivo
GRADO : 09º E. M. R.
CALIDAD : Titular

3.- REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO:

GENERALES: Los establecidos en la Ley 18.695, Organica Constitucional de Municipalidades.
: Los establecidos en el Artículo 10º y 11º de la Ley 18.883 de 1989, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y Artículo N° 12º Ley N° 19.280/93.
: D.F.L. 1/19.653 de 2000 sobre Prohibidad Administrativa.

4.- INDIVIDUALIZACION DE LOS ANTECEDENTES:

GENERALES: Los establecidos en el Art. 10º y 11º de la Ley N° 18.883:
- Fotocopia Cédula de Identidad
- Fotocopia Certificado de Nacimiento
- Fotocopia Inscripción Electoral
- Certificado Situación Militar al día, si procediere

- Título Profesional Universitario de preferencia Arquitecto, Ingeniero Civil y/o Constructor Civil.-
- Declaración jurada simple del postulante para acreditar que cumple con los siguientes requisitos:
 - a) Tener salud compatible con el desempeño del cargo
 - b) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la expiración de funciones; y
 - c) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o procesado por crimen o simple delito.
- : Declaración Jurada ordenada en los Artículos 54º y 55º del D.F.L. 1/19.653 de 2000, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, sobre Probidad Administrativa.

ESPECIALES: - Copia del Decreto o Resolución de nombramiento para Postulantes que sean funcionarios públicos o municipales.

- Los postulantes que actualmente sean funcionarios municipales, no necesitarán acreditar antecedentes generales, a excepción de los establecidos en los puntos a), b) y c) de los antecedentes requeridos.
- Currículum vitae, toda certificación relevante que se adjunte, deberá presentarse en original o fotocopias legalizadas ante Notario y/o Oficial del Registro Civil.

5.- RETIRO DE BASES Y PRESENTACION DE LOS ANTECEDENTES:

Las Bases están disponibles para ser retiradas en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Cobquecura, Independencia Nº 300, entre el 26 de Enero y el 10 de Febrero de 2012.-

Los antecedentes anteriormente señalados deberán presentarse en la Oficina de Partes hasta las 17:00 horas del día 10 de Febrero de 2012.

La publicación del Concurso se efectuará el día 26 de Enero de 2012, en el Diario La Discusión de Chillán.

6.- FACTORES QUE SE CONSIDERARÁN PARA EL CONCURSO:

En este Concurso público se considerarán a lo menos los siguientes factores, debidamente ponderados:

FACTOR -----	PUNTAJE -----
1.- Estudios y cursos de especialización Educativa y/o capacitación	40
2.- Experiencia Laboral:	35
Experiencia sector municipal (25)	
Experiencia sector privado (10)	
3.- Aptitudes específicas para el desempeño de la función	25

Se considerará postulante idóneo el que obtenga un puntaje mínimo de 70 puntos.

7.- RESOLUCION DEL CONCURSO:

El Concurso se resolverá el día Viernes 17 de Febrero 2012, a las 17:00 horas en el despacho de la Alcaldía.

8.- DECLARACION:

El Concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto, sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo establecido en las Bases para el Concurso, o por incumplimiento de los requisitos que establece la Ley N° 18.883 para este tipo de Concursos.

9.- SELECCION Y NOTIFICACION:

El Alcalde seleccionará a alguna de las personas propuestas y notificará personalmente o por carta certificada al interesado quién deberá manifestar por escrito su aceptación del cargo y acompañar, en original o en fotocopia legalizada según corresponda, los documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en el artículo 11° del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, dentro del plazo que se le indique. Si así no lo hiciere, el Alcalde deberá nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos.


10.- ACEPTACION DEL CARGO:

Una vez aceptado el cargo por el postulante, la persona seleccionada será designada titular en el cargo para el cual se concursa.


11.- CONSULTAS:

Se recibirán en la Oficina de Personal, personalmente o a los teléfonos 042 1976037 y 1976039:

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.


VALENTINA E. GONZALES SOTO
Secretario Municipal




JULIO M. FUENTES ALARCON
Alcalde

JMFA/VEGS/OES/JABS/jabs

DISTRIBUCION:

- Personal
- Carpeta Concurso
- Of. de Partes